



Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña

Vol. 24 (2020), pp. 246-255

ISSNe: 2530-6324 || ISSN: 1138-039X

DOI: <https://doi.org/10.17979/afdudc.2020.24.0.7500>

MESA DE SERVICIO LEGAL Y CIUDADANIA: EL DERECHO AL SERVICIO DE DIGNIDAD HUMANA

LEGAL ASSISTANCE TABLE AND CITIZENSHIP: THE LAW AT THE SERVICE OF HUMAN DIGNITY

MARCELO PORRUA¹

<https://orcid.org/0000-0003-2648-7411>

Doctorando en Derecho en la Universidade da Coruña

Resumen: El objetivo principal de este informe es sacar a la luz a la comunidad académica la experiencia extensionista Mesa de Servicio Legal, llevada a cabo por el Colegio Católico Reina de la Paz, en Araputanga, Estado de Mato Grosso, Brasil, como una forma eficiente y eficaz de equipar temas de la comunidad, a través del acceso a la información jurídica, permitiéndoles luchar por la plena experiencia de su ciudadanía. Para ello, se describieron los hitos filosóficos, educativos, jurídicos e institucionales que impregnan esta actividad de extensión vinculada al Curso de Derecho, reflexionando el compromiso de su Programa de Responsabilidad Social.

Palabras clave: Derechos Humanos, Ciudadanía, Extensión universitaria.

Abstract: The present story is the main attempt to trace the academic community to the extension experience of the Legal Assistance Table, carried out by the Catholic School Rainha da Paz, in Araputanga, State of Mato Grosso, Brazil, as an efficient and effective way of instrumentalizing subjects of community, by means of access to information of a legal nature, making it possible for them to have a chance to achieve the full experience of their citizenship. For this reason, the philosophical, educational, legal and institutional frameworks that permeate this extension activity linked to the Direct Course are described, reflecting on the commitment of your Social Responsibility Program.

Keywords: Human rights, Citizenship, University extension.

¹ Este trabajo fue publicado originalmente en el libro. *Temas contemporâneos em extensão das Instituições de Ensino Superior Comunitárias: Extensão, direitos humanos e formação da cidadania* / org. Cejana Baiocchi Souza. – Goiânia: Ed. da PUC Goiás, 2014, 143 pp., (42-57). ISBN 978-85.7103-862-2.

Sumario: **I. INTRODUCCION. II. BASES FILOSÓFICAS. III. BASES EDUCATIVAS. IV. BASES LEGALES. V. COLEGIO CATOLICO REINA DE LA PAZ - FCARP. 1. Políticas de extensión. 2. El curso de derecho y su misión social. 3. La Mesa de Servicio Legal. VI. ALGUNAS REFLEXIONES FINALES. BIBLIOGRAFÍA.**

* * *

I. INTRODUCCION

Las personas pueden ser concebidas como resultado del patrimonio genético que llevan y de los lazos socioafectivos que mantienen en las grandes instituciones que atraviesan: Instituciones estatales, familiares, religiosas y educativas. Según un informe preparado por UNESCO² la educación permanente se basa en cuatro pilares: aprender a conocer; aprender a hacer; aprender a vivir y aprender a ser, y para que esto sea logrado por todos los ciudadanos hay un conjunto de garantías legales y la principal es la Constitución de la República Federativa de Brasil que, en su Arte. 5. garantiza la oferta, por parte del Estado, de educación en vista del principio de dignidad humana; sin embargo, mucho antes de que fuera una garantía constitucional, se forjó en 1948, la Declaración Universal de Derechos Humanos que, en su primer artículo establece que todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que deben actuar en relación entre sí en un espíritu de fraternidad.

Para dar esta condición, el Colegio Católico Reina de la Paz, en Araputanga/MT, según su Plan de Desarrollo Institucional (2017-2021), organiza la docencia, la investigación y la extensión con el fin de ampliar las formas de socialización que dan lugar al mayor bienestar posible de la sociedad. En particular, el Curso de Derecho apareció en 2006, vinculado a las demandas legales de la región, proponiendo servirles a través del Centro de Prácticas Jurídicas y también el Programa de Responsabilidad Social donde destaca el proyecto de extensión llamado Proyecto Mesa de Servicio Legal.

El proyecto nació de la concepción de que cada ciudadano tiene que ser corresponsable en la construcción de un mundo más justo y solidario. Esta tarea, durante sus últimos cinco años, ha sido una forma eficaz de llevar a los académicos a la realidad de los ciudadanos atendidos, acordando entre ellos las mejores formas de resolver los conflictos allí expuestos.

II. BASES FILOSÓFICAS

El ser humano, como ser, tiene un “ser” y por lo tanto no prescinde de una esencia que lo sostiene y lo caracteriza como tal. El ser humano, además de ser sustantivo, es

² DELORS, J. (Org.), *Educação um tesouro a descobrir* – Relatório para a Unesco da Comissão Internacional sobre Educação para o Século XXI. Editora Cortez, 7ª ed., 2012. Disponible en <http://dhnet.org.br/dados/relatorios/a_pdf/r_unesco_educ_tesouro_descobrir.pdf> Acceso, 12 jun. 2020.

también un verbo, es acción en el infinitivo del ser verbo - un verbo que encierra en sí mismo infinitas posibilidades de significado. Puede ser en el presente, por lo que “es”, estar en el pasado, entonces “era”, y también ser en el futuro, pero puede flexionar un poco interminablemente e incluso entonces, no mostrará las numerosas formas de manifestación que el ser humano podría llegar a ser. Pasamos toda nuestra vida siendo algo, pero algo siempre corto de las infinitas posibilidades que la humanidad puede manifestar.

Lo que podemos ser los seres humanos está directamente relacionado con lo que llevamos como herencia genética y con los lazos socioafectivos que mantenemos a lo largo de nuestra existencia. Es en nuestro encuentro con el otro diferente de nosotros mismos que forjamos nosotros mismos, que forjamos nuestra identidad. Está ahí fuera, en contacto entre sí, contigo, que sucede. Así, según Buber (1974) el Ser y el Tu³ son esenciales para el desarrollo del otro, por lo tanto, esta mejora constante se realiza en la relación entre los dos que, en contacto con el otro, desarrolla sus posibilidades de ser.

El hombre se convierte en yo en relación con el tú. Cara a cara aparece y se desvanece, los acontecimientos de la relación se condensan y se disfrazan y es en esta alternancia que la conciencia de la pareja, que sigue siendo la misma, que la conciencia del Ser se clarifica y aumenta cada vez más. De hecho, todavía aparece envuelto en la red de relaciones, en la relación con el tú, como una conciencia gradual de lo que tiende hacia el tú sin ser el tú. Pero esta conciencia del Ser emerge con cada vez más fuerza, hasta que, en algún momento, la conexión se desmorona y el propio Ser se encuentra, por un instante ante él, separado, como si fuera un tú, por lo que tan pronto como se reanuda la posesión de sí mismo y a partir de entonces, en su estado de ser consciente en las relaciones⁴.

Para que esto suceda, existe la suposición de deseo, uno debe desear, si uno desea encontrarse con el otro. Sin embargo, el otro no es solo otra persona, el otro puede ser un hecho, una circunstancia, un evento, un objeto que es, pero es esencial que sea algo que se caracteriza como la alteridad, es decir, como algo que, fuera de mí. Incluso, por su diferencia, establecerse como una antítesis, a la tesis de que somos. En el encuentro entre lo que somos y lo que no somos, existe la posibilidad de ser diferentes. Para convertirse en un ser humano, el ser humano necesita ser forjado en el arte del encuentro, por lo que es esencial que busque, desee, contacte con lo diferente, con lo que no es él mismo, para ser aún más humano.

Convertirse en persona es el arte de encontrar al otro “el hombre no existe antropológicamente no en su aislamiento, sino en la integridad de la relación entre el hombre y el hombre: es sólo la reciprocidad de la acción lo que permite la correcta comprensión de la naturaleza humana”⁵.

En los diferentes casos de la vida del hombre en la sociedad, varias instituciones resisten la defensa de este desarrollo integral que los seres humanos anhelan, y aunque

³ BUBER, M., *Eu e Tu*. Trad. Aquiles Von Zuben. São Paulo: Centauro, 1974, p. 4. Disponible en <https://www.urantiagaia.org/espiritual/buber/Martin_Buber-Eu_e_Tu.pdf> Acceso, 15 mayo 2020.

⁴ BUBER, M., *Eu e Tu*., p. 31.

⁵ BUBER, M., *Eu e Tu*., p. 152.

algunos de ellos han perdido gran parte de su esencia, dejando en el foco tenue su enfoque principal - el ser humano, sin embargo, tienen una gran influencia en la vida de estas personas e instituciones que están presentes en diferentes dimensiones de su existencia.

Ampliando la discusión, para entrar justo debajo del foco de nuestra atención que son las prácticas de extensión universitaria, todas estas instituciones sobresalen en las relaciones internas entre sus; podemos asegurarnos de esto recordando nuestras experiencias personales dentro de cada uno de ellos.

III. BASES EDUCATIVAS

Desde 1948, cuando se redactó la Declaración Universal de Derechos Humanos, existe una clara preocupación por establecer el acceso a la educación, nombrado en el documento de entonces como instrucción, como la base de los derechos de los pueblos. Así que, Art. XXVI, así que determine que la persona tiene derecho a la instrucción. La instrucción estará orientada hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de esas libertades fundamentales. La instrucción promoverá el entendimiento, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y grupos raciales o religiosos, y ayudará a las actividades de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz⁶.

Inspirada en este mismo documento, del que son firmantes innumerables naciones, y centrada en la educación, la UNESCO ha desarrollado un documento en el que reflexiona sobre el papel de la educación permanente y presenta como base cuatro pilares sobre los cuales las acciones educativas deben desarrollarse en su sentido más amplio. En esta perspectiva, llega no sólo a la educación formal, sino también a la educación informal, son: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser.

El primer movimiento intencional de la educación está dirigido a aprender a conocer, una acción que combina el acceso a una cultura general, lo suficientemente amplia, con la posibilidad de estudiar, en profundidad, una serie de temas, es decir: aprender a aprender es el primer acto para beneficiarse de las oportunidades que ofrece la educación de una manera amplia a lo largo de la vida. Esta dimensión responde al aspecto cognitivo del ser humano y a todas sus posibilidades de extensión.

Otro pilar esencial de la educación es aprender a hacer que se establece con capacidad productiva en el ámbito económico y cultural, con el fin de adquirir no sólo una cualificación profesional, sino de una manera más integral, construir la competencia que hace que la persona sea capaz de afrontar numerosas situaciones de injerencia en la realidad. Además, aprender a hacer en el contexto de las diversas experiencias sociales o laborales ofrecidas, ya sea espontáneamente en el contexto local o nacional, o formalmente, gracias al desarrollo de la enseñanza alternada con el trabajo. Por lo tanto, podemos observar que tanto formal como espontáneamente, aprender a hacer está ligado al acto de

⁶ Cfr. art. 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), Disponible en: http://portal.mj.gov.br/sedh/ct/legis_intern/ddh_bib_inter_universal.htm. Acceso, 29 abr. 2020.

encontrarse a sí mismo y desbordarse con uno mismo en una acción que modifica, que transforma algo dado, de trabajo a las manifestaciones del arte, por ejemplo.

Sin embargo, aprender a conocer y hacer puede convertirse en actividades vacías si junto con ellas no se desarrolla la capacidad de aprender a vivir juntos, desarrollando la comprensión del otro y la percepción de las interdependencias humanas – llevando a cabo proyectos comunes y preparándose para manejar los conflictos – respetando al mismo tiempo los valores del pluralismo, la comprensión mutua y la paz. Después de todo, aceptar la diversidad y la diferencia es una condición esencial para convertirse en un ser humano mejor, más justo y fraterno, dispuesto a abrazar su incompleta común, como Paulo Freire difunde en su obra *Pedagogía de la Autonomía*⁷. Es en la acción de la convivencia que la convivencia debe ser vista como un desafío y una necesidad, porque, como seres incompletos que somos, necesitamos que el otro sea capaz de desarrollarnos cada vez más cerca de lo que podemos llegar a ser.

Otro aspecto esencial guiado por la educación es la capacidad de aprender a ser, de desarrollar, lo mejor posible, la capacidad de autonomía, discernimiento y responsabilidad personal y social, dada la incompleta del sujeto, así como de todos los que comparten su existencia con él. En vista de esta realización, la reunión presagiada por Paulo Freire también tiene un espacio contributivo cuando afirma: “(...) mi seguridad se basa en la convicción de que sé algo y que ignoro algo que aumenta la certeza de que puedo saber mejor lo que ya sé y sé lo que aún no sé. Mi seguridad se basa en el conocimiento confirmado por la misma experiencia de que, si mi conclusión, de la que soy consciente, atestigua, por un lado, mi ignorancia, me abre, por otro, el camino para saber”⁸.

En un momento en que los sistemas educativos formales y no formales tienden a privilegiar el acceso al conocimiento y a la información, valorando los contactos virtuales en detrimento de los encuentros reales, excluyendo otras formas de aprendizaje, es necesario concebir la educación en su conjunto, lo que permite al ser humano en su incompleta/ignorancia actualizar el infinitivo del verbo que lleva: el *being*, volviendo al encuentro, diálogo, intercambio y contacto entre los seres humanos.

IV. BASES LEGALES

Sabemos que la base jurídica de un pueblo es su constitución y uno de los derechos que se afirma en el texto constitucional brasileño es el Art. 5 que garantiza la oferta por parte del Estado de la educación de acuerdo con lo que garantiza el principio de dignidad humana, ya en el Art. 1 de la CF/88, que así se explica: “Art. 23. Es competencia común de la Unión, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios: (...) V - proporcionar los medios de acceso a la cultura, la educación y la ciencia”⁹.

⁷ FREIRE, P. *Pedagogia da Autonomia*. São Paulo: Paz e Terra, 1996. Disponible en <<https://cpers.com.br/wp-content/uploads/2019/09/9.-Pedagogia-da-Autonomia.pdf>> Acceso, 13 mar. 2020.

⁸ FREIRE, P., *Pedagogia da Autonomia*, p. 153.

⁹ BRASIL. Constituição Federativa do Brasil. Senado Federal, 1988. Disponible en <https://www2.senado.leg.br/bdsf/bitstream/handle/id/518231/CF88_Livro_EC91_2016.pdf> Acceso, 10 abr. 2020.

Sin embargo, mucho antes de que fuera una garantía que sólo debía realizar la República Federativa del Brasil, ya constituye un derecho humano fundamental cuando esta declaración, forjada en 1948, por un pacto entre las naciones signatarias, y según el artículo 26, garantiza que “toda persona tiene derecho a la instrucción. La instrucción será gratuita, al menos en grados elementales y fundamentales” (...) y que “la instrucción estará orientada hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales”.

De conformidad con la Ley de Directrices y Bases de la Educación - LDB 9394/96, en el artículo 23 y los puntos VI y VII, dice que la educación superior tiene como objetivo: (...) - estimular el conocimiento de los problemas del mundo actual, en particular los nacionales y regionales, prestar servicios especializados a la comunidad y establecer con ella una relación de reciprocidad; - promover la ampliación, abierta a la participación de la población, con el objetivo de difundir los logros y beneficios resultantes de la creación cultural y la investigación científica y tecnológica generada en la institución¹⁰.

A través del desarrollo de estas acciones, en las que el enfoque es algo más allá del establecido por la relación profesor/alumno, invierte simultáneamente en la formación del alumno y del investigador, en beneficio del otro que está fuera de esta relación, pero que se le lleva a ella, y que también está sujeto a derechos, a pesar de estar, a menudo, en los márgenes, del ejercicio de su ciudadanía. Esto exige un ejercicio de intercambio, de reciprocidad con la comunidad como se ha descrito anteriormente, buscando la difusión de los bienes de la humanidad.

Con respecto a las disposiciones del artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que establece que todas las personas deben actuar en relación entre sí en un espíritu de fraternidad. Por lo tanto, “Universidades [...] obedecerá el principio de inseparabilidad entre la enseñanza, la investigación y la extensión”¹¹.

El Plan Nacional de Extensión Universitaria, preparado por el Foro del Decano de Extensión de las Universidades Públicas de Brasil y por la Secretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación y Deporte, presenta una historia, concepto, conceptos, objetivos, metas, entre otros, para que, con base en tales pautas, las universidades desarrollen sus propios planes de extensión universitaria. Según el Plan Nacional, Extensión es una calle de doble sentido, con tráfico garantizado a la comunidad académica, que encontrará, en la sociedad, la oportunidad de elaborar la praxis del conocimiento académico. Al regresar a la Universidad, los maestros y los estudiantes aportarán una experiencia de aprendizaje que, sometida a una reflexión teórica, se agregará a ese conocimiento¹². Cuando la Constitución de Brasil ofrece la amplitud del concepto de transformación, cuando habla de instituciones de educación superior, ve que no todas las

¹⁰ BRASIL. Lei de Diretrizes e Bases da Educação LDB 9394/96. Senado Federal, 1996. Disponible en <http://portal.mec.gov.br/seesp/arquivos/pdf/lei9394_ldbn1.pdf> Acceso, 7 jun. 2020.

¹¹ Conforme art. 207 de la Constitución Federativa de Brasil.

¹² BRASIL. Plano Nacional de Extensão Universitária. Disponível em <http://www.uniube.br/ceac/arquivos/PNEX.pdf>. Acceso, 7 en. 2009, p. 5.

relaciones son de igualdad y que, por lo tanto, el imperativo de la transformación social recae en las universidades, asumiéndolas con protagonismo.

V. COLEGIO CATÓLICO REINA DE LA PAZ - FCARP

El Colegio Católico Rainha da la Paz de Araputanga - FCARP, mantenido por la Fundación Arco-Íris, una organización sin fines de lucro con objetivos sociales, se encuentra en la ciudad de Araputanga, en la región noroeste de Mato Grosso y su misión: “Generar y estimular actividades de enseñanza, investigación y extensión comprometida con el desarrollo humano, económico y social en la región, basado en principios cristianos”, por lo tanto, se puede entender que tanto la misión como los objetivos del FCARP se centran en su participación activa, no solo en la vida de sus estudiantes, maestros y empleados, pero esencialmente, de la comunidad, tratando de abordar constantemente sus demandas, especialmente las relacionadas con sus derechos fundamentales.

1. Políticas de extensión

Según el Plan de Desarrollo Institucional del FCARP - PDI, la extensión se entiende como un componente del proceso de enseñanza-aprendizaje. Su misión, en línea con la educación, es promover la formación de profesionales comprometidos con su entorno y propagadores de acciones de ciudadanía dirigidas al desarrollo de la sociedad. Como una forma de alcanzar estas premisas, la extensión adopta como política de trabajo: extender el conocimiento producido a la sociedad, buscar resolver problemas y apuntar a la integración de la Facultad con la comunidad. (PDI / FCARP 2017-2021). En esta línea de trabajo, dirigida a la autonomía ciudadana, siguen todos los cursos ofrecidos por FCARP.

Según PDI (2017-2021), para la comunidad académica de la institución, las acciones de extensión permiten ampliar las formas de socialización y facilitar el intercambio de experiencias que resultan en el bienestar de la sociedad. Por esta razón, FCARP promueve acciones comunitarias que fortalecen la conciencia ciudadana a través de la cooperación para proporcionar servicios a través de cursos de capacitación para profesionales en las áreas de educación, negocios, legal y técnico-científico. Organización de conferencias, conferencias, simposios, conferencias, asistencia a empresas y organismos públicos, entre otros eventos.

2. El curso de derecho y su misión social

El concepto del Curso de Derecho, publicado en el sitio web www.fcarp.edu.br, se basa en un trípode integrado y armonioso, compuesto por educación jurídica centrada en la formación teórico-dogmática, profesional y pragmática. Por esta razón, el Curso de Estructuración del Núcleo Docente de Derecho (NDE) estructurado y el colegiado del curso aprobó el Programa de Responsabilidad Social para el Curso de Derecho FCARP, con el objetivo de promover la participación de la comunidad académica en la realidad social de la región, fortalecer los lazos, la conciencia de la responsabilidad social y despertar el espíritu humanitario al contribuir a una sociedad más justa, fraterna y solidaria. El servicio a los otros "muros exteriores" de la IES, que no está directamente relacionado con la relación original de la Universidad, es decir, con el alumno / profesor, se ha convertido en una

constante, por lo que se han llevado a cabo diferentes iniciativas. Destacan especialmente las campañas de asistencia a la población en momentos de concentración social, que van más allá de las actividades del Centro de Práctica Jurídica a las que se dirigen las demandas de justicia libre.

3. La Mesa de Servicio Legal

El proyecto de extensión llamado Mesa de Servicio Legal surge del concepto de que cada ciudadano debe ser corresponsable en la construcción de un mundo más justo y solidario, así como la misión de la Facultad Católica Rainha da Paz, la Constitución Federal y la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuando está comprometido con el desarrollo humano, basado en principios cristianos. La base de los principios cristianos es la justicia, de modo que se alienta a todos a desarrollarse plenamente, cuando cada uno recibe lo que necesita para que se pueda respetar su dignidad. Algunos ciudadanos necesitan más apoyo y aclaraciones que otros y, por lo tanto, se les debe ayudar de una manera más pertinente y adecuada a sus necesidades. Así es como FCARP ve la extensión, una forma de llegar a quienes más la necesitan.

Motivados por esta realidad, el personal docente y de coordinación del Curso de Derecho de FCARP pensó en las poblaciones a las que se impide de cualquier manera buscar la debida asistencia legal del Centro de Prácticas Legales establecido en la sede de FCARP, ya sea por falta de conocimiento de los servicios prestados. , ya sea por intimidación al entrar en un universo poco conocido, ignorando los derechos que disfrutan o por otras formas de (des) motivación más allá del conocimiento. Sin embargo, es una demanda que debe cumplirse si queremos distribuir los productos que están disponibles para nosotros de la manera justa.

El trabajo de Mesa de Servicio Legal se caracteriza inicialmente por la ubicación de las demandas de la población que se encuentran en Mutirão y Cidadania en todo Vale do Jauru, donde se encuentra el FCARP. Una vez que se ubican las iniciativas de los ayuntamientos para ayudar a la población en momentos específicos, se solicita u ofrece asistencia legal para el evento. Una vez que se han establecido los contactos y la asociación establecida entre el FCARP y la institución que promueve el Mutirão, la inscripción está abierta para maestros y académicos, preferiblemente a partir del octavo semestre en adelante, para el trabajo de asistencia. Los académicos de otros semestres también pueden participar para las diferentes funciones que se pueden desarrollar durante las sesiones.

Después del registro de las partes interesadas, los equipos de asistencia se agrupan por áreas de interés, como áreas civiles, penales, familiares y laborales, aunque también se aclararán otras demandas. Los estudiantes están acompañados por los maestros que los ayudan en la asistencia. Una vez que se aclaran los hechos, se muestran los derechos y se aclaran los procesos que conducen a la realización de este derecho. En caso de que cualquiera de estos casos sea asistido por el NPJ - Núcleo de Práctica Legal, los asistidos son informados de su operación y se les aconseja buscar los equipos de asistencia en los días y horarios apropiados. En el caso de demandas que el NPJ no cumple, se informa a las personas sobre los procedimientos a adoptar, como en el caso de reclamos laborales que, a pesar de ser aclarados, no son objeto de las acciones del NPJ.

VI. ALGUNAS REFLEXIONES FINALES

El informe de los profesores que participaron en las numerosas ediciones del Proyecto de Extensión del Contador Legal, desde 2009, muestra unánimemente que tal empresa es una forma eficiente de acercar al académico a la realidad de los servicios, acordando entre ellos las mejores formas de orientación para la resolución de los conflictos expuestos allí. A esta experiencia se agrega la visualización de los estudiantes de los límites que tiene su conocimiento en relación con las pautas apropiadas y, al mismo tiempo, les hace darse cuenta de los grandes pasos que su conocimiento ya ha dado en términos de las técnicas aprendidas y el conocimiento acumulado con todos los aportes teórico propuesto por el curso al que asiste.

Por otro lado, la persona que realizó el servicio puede, durante la reunión, consolidarse aún más en su misión como operador de la ley. En esta reunión entre el yo académico y la TU de los ciudadanos, inspirada en Buber (2013), hay una nueva síntesis en la que ambos se ven afectados y dejan el encuentro modificado en una nueva síntesis humana. Los aspectos resultantes de esta iniciativa son visibles para cualquier laico que acompaña la acción en su evento inmediato, tanto en la satisfacción común de quienes buscan ayuda, como de aquellos que lo hacen, y por eso perciben la verdadera misión que les espera en el ejercicio de su profesión. Las personas atendidas expresan el buen resultado del proyecto de extensión cuando resuelven sus dudas en las áreas legales más diversas e incluso si no acceden a los términos apropiados, hay un refugio seguro en el servicio, ya que se dan cuenta de que el conocimiento de quienes lo atienden es suyo. Se mejora el conocimiento, dándole mayores condiciones para ejercer la ciudadanía.

En cuanto a las expectativas sobre el Proyecto Mesa de Servicio Legal, que atiende a comunidades en todo el Vale do Jauru, formado por más de 12 municipios, se puede ver que los resultados se muestran en la intensa búsqueda del Centro de Práctica Legal (NPJ) FCARP y Defensores públicos, tanto como instituciones para apoyar a los ciudadanos que necesitan justicia gratuita, ya que el acceso a la justicia es un derecho fundamental y se expresa en el Artículo 5, Artículo XXXV, de la Constitución de la República Federativa de Brasil de 1988, firmante de la Declaración Universal de Derechos hombre.

Los resultados de esta extensión también se pueden ver en un crecimiento muy agudo de personas que buscan adaptarse a los preceptos legales mediante aclaraciones sobre cómo la ley puede ser útil para ellos, es decir, puede servir como garantía. Entonces, a través de estas encuestas, la dimensión de la extensión, también integrada con la investigación y la enseñanza, puede buscar la mejora de los académicos y docentes que están disponibles para esta actividad, así como las estrategias utilizadas para acercarse a esta clientela específica. El Proyecto, como expresión de un programa de responsabilidad social más amplio, busca asegurar, con las alianzas ya establecidas y con la propia gestión financiera del FCARP, la asignación de mayores recursos para la mejora de las estrategias disponibles en este servicio. Esto se debe a que ya han demostrado ser un hito importante con la comunidad.

Año tras año, los proyectos de extensión del Curso de Derecho FCARP se han consolidado como un espacio para garantizar los derechos fundamentales, sin los cuales no es posible construir un país justo, con hombres y mujeres solidarios reflejados en el molde del evangelio, ni un ser humano. Síntesis humana de tantas diversidades (EU/TU), necesarias para su mejora y que, por ese motivo, pueden garantizarle diferentes posibilidades de realización personal y profesional.

BIBLIOGRAFÍA

BRASIL. Constituição Federativa do Brasil. Senado Federal, 1988. Disponible en <https://www2.senado.leg.br/bdsf/bitstream/handle/id/518231/CF88_Livro_EC91_2016.pdf> Acceso, 10 abr. 2020.

BRASIL. Ministério da Educação. Secretaria de Educação Superior. Extensão Universitária: Organização e Sistematização. Fórum de Pró-Reitores de Extensão das Universidades Públicas Brasileiras. Universidade Federal de Minas Gerais. PROEX. COOPMED Editora, 2012. Disponible en <<https://proex.ufsc.br/files/2016/04/Pol%C3%ADtica-Nacional-de-Extens%C3%A3o-Universit%C3%A1ria-e-book.pdf>> Acceso, 15 jun. 2020.

BRASIL. *Plano Nacional de Extensão Universitária*. Disponible en: <<https://files.cercomp.ufg.br/weby/up/694/o/PNEX.pdf>>. Acceso, 7 jun. 2020.

BRASIL. Lei de Diretrizes e Bases da Educação LDB 9394/96. Senado Federal, 1996. Disponible en <http://portal.mec.gov.br/seesp/arquivos/pdf/lei9394_ldbn1.pdf> Acceso, 7 jun. 2020.

BUBER, M., *Eu e Tu*. Trad. Aquiles Von Zuben. São Paulo: Centauro, 1974. Disponible en <https://www.urantiagaia.org/espirtual/buber/Martin_Buber-Eu_e_Tu.pdf> Acceso, 15 mayo 2020.

Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), Disponible en: http://portal.mj.gov.br/sedh/ct/legis_intern/ddh_bib_inter_universal.htm. Acceso, 29 abr. 2020.

DELORS, J. (Org.), *Educação um tesouro a descobrir* – Relatório para a Unesco da Comissão Internacional sobre Educação para o Século XXI. Editora Cortez, 7ª edição, 2012. Disponible en <http://dhnnet.org.br/dados/relatorios/a_pdf/r_unesco_educ_tesouro_descobrir.pdf> Acceso, 12 jun. 2020.

FREIRE, P., *Pedagogia da Autonomia*, São Paulo: Paz e Terra, 1996. Disponible en <<https://cpers.com.br/wp-content/uploads/2019/09/9.-Pedagogia-da-Autonomia.pdf>> Acceso, 13 mar. 2020.